



## **ACUERDO DE 23 DE NOVIEMBRE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE LA VALORACIÓN DEL PLURALISMO POLÍTICO EN LAS TV LOCALES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA**

En noviembre de 2020 el CAA adoptó un acuerdo para sustituir los indicadores cuantitativos aprobados en 2015 por una valoración que tenga en cuenta, tanto la realidad de las televisiones como la realidad política local, en consonancia con lo que ya hacen la práctica totalidad de los organismos reguladores europeos y como respuesta a la propia experiencia del CAA.

Asimismo, dicho acuerdo encomendó a la Comisión de Pluralismo y Regulación el estudio de mecanismos de mejora que sirvan al CAA para reclamar la observancia del pluralismo político por parte de los prestadores.

De esta forma, en el seno de esta comisión se han llevado a cabo trabajos dirigidos a conocer la realidad en la que desarrollan su labor las televisiones locales de Andalucía que están bajo la supervisión del CAA. La Comisión de Pluralismo y Regulación ha conocido de primera mano las dificultades y condicionantes que pueden incidir en la valoración del pluralismo político de algunos prestadores. También ha recogido las demandas de los actores implicados para un mejor análisis y valoración por parte del CAA.

Con carácter general, este trabajo ha vuelto a poner de manifiesto la enorme complejidad que entraña medir el pluralismo político en las televisiones locales públicas, dadas las significativas diferencias de toda índole entre los diferentes prestadores. Así, nos encontramos ante la dificultad de aplicar unos criterios homogéneos a realidades muy distintas.

Estas diferencias se refieren, aunque no solo a ello, al panorama político de los distintos municipios en los que las televisiones desarrollan su labor, en el que hay que tener en cuenta las distintas coaliciones, alianzas y apoyos que llevan a conformar el gobierno y la oposición municipales.

También se hace necesario tener en cuenta, por ser condicionante importante de la labor del prestador, el tamaño del municipio, su actividad política y los medios materiales y humanos de los que dispone.

Por otro lado, se pone de manifiesto la conveniencia de considerar el peso que la información diaria y el tiempo de palabra de los actores políticos tiene en el conjunto de la programación de cada televisión. En este sentido, cabe señalar que los prestadores tienen la obligación de cumplir con el pluralismo político independientemente del tiempo que dediquen a la información política. No obstante, el impacto puede ser diferente en función del citado peso porcentual y su consideración aportaría mayor claridad a la valoración global.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	24/11/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4S4KXLS6LM25J2AG35RJKZHJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Como conclusión, para mejorar en el análisis y valoración del pluralismo político en las televisiones locales públicas de Andalucía es prioritario hacer un esfuerzo de contextualización de los datos del informe del CAA en la realidad política, social y económica de cada prestador. De esta forma, no solo podríamos tener una visión más real y cercana, sino que se amortiguaría el desequilibrio que puede producir la aplicación de criterios homogéneos y exclusivamente cuantitativos a prestadores muy diferentes.

Con el fin de aplicar estas conclusiones al informe de pluralismo de las televisiones locales públicas de Andalucía del CAA, se proponen las siguientes mejoras:

- 1- Contextualización de los tiempos de palabra y de la información diaria en la programación general de las televisiones.
- 2- Contextualización de la realidad política del municipio en el que desempeña su labor cada televisión, exponiendo la composición, alianzas y apoyos de los gobiernos municipales y los grupos de oposición.
- 3- Contextualización de la realidad socioeconómica de los ayuntamientos a través de datos como el presupuesto municipal, la población y la dedicación exclusiva o no de los miembros de la corporación a la labor de representación municipal.
- 4- Contextualización de la realidad socioeconómica de las televisiones a través de datos como su presupuesto, la plantilla de la que disponen y la forma de gestión del servicio público de televisión.
- 5- Valoración de la existencia o no en la programación de espacios informativos no diarios que permitan la participación de los distintos actores políticos (programas de debate, de entrevistas o de actualidad política).
- 6- Iniciar un trabajo en el seno de la Comisión de Pluralismo y Regulación para elaborar unos indicadores cualitativos que permitan la realización de informes específicos sobre el pluralismo político.
- 7- Enviar una comunicación a todos los grupos políticos de aquellos municipios donde haya cadenas de televisión públicas para dar a conocer la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) y, por tanto, la posibilidad de transmitir quejas o sugerencias al CAA.
- 8- Enviar una comunicación a los directivos de las empresas prestadoras que exponga de forma concisa y clara la obligación de cumplir con el pluralismo político que la Ley Audiovisual de Andalucía impone a todos los medios audiovisuales que emiten en su territorio, subrayando que los sujetos obligados por la ley a este cumplimiento son los medios y no los gobiernos.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	24/11/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4S4KXLS6LM25J2AG35RJKZHJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Aprobado por mayoría del Pleno, reunido en Sevilla el 23 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Antonio Checa Godoy

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	24/11/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4S4KXLS6LM25J2AG35RJKZHJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	